

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PUBLICA No. CNSC – PAMC - 006 DE 2026

Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015

OBJETO: “REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO E INGRESO PARA PROVEER EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, PROCESO DESELECCIÓN DIAN 2676”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del contrato será hasta por la suma de: **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.300.293.883)**, asignados al Proyecto “Desarrollo Integral de la Carrera administrativa Nacional”, el cual se ejecutará el 100% en la vigencia del 2026.

El valor del contrato **incluye todos los costos directos e indirectos, fijos y variables**, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

En caso de presentarse eventualidades durante la ejecución del contrato por razones ajenas al manejo del contratista, se efectuará ajuste por este concepto, siempre y cuando los gastos estén debidamente justificados, soportados mediante documentos oficiales y cuenten con el aval del supervisor del contrato. La administración no será objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. Será causal de rechazo, superar en la propuesta económica, el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección abreviada.

NOTA 2. El valor del contrato será ajustado reconociendo las cantidades realmente ejecutadas, para lo cual se multiplicará el valor unitario consignado por el contratista en el **Anexo “PROPUESTA ECÓNOMICA”** para cada componente, por la cantidad real de aspirantes, apoyos especializados para la aplicación y acceso a las pruebas escritas para personas con discapacidad sordoceguera, auditiva, psicosocial, intelectual y visual, así como los ítems/afirmaciones aplicados de acuerdo con la unidad de medida correspondiente. Así mismo se ajustará la utilidad, de acuerdo con el porcentaje presentado en el **Anexo “PROPUESTA ECÓNOMICA”**. Para efectos de los resultados de VRM y Pruebas Escritas, se entenderá como realmente ejecutados, los resultados publicados en el SIMO, en debida forma, esto es, en cumplimiento de las reglas del Proceso de Selección.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones económicas que sean contraídas por la CNSC en virtud del presente proceso se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65226 del 17 de abril de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES. Pueden participar en el presente proceso contractual, las universidades públicas o privadas, instituciones universitarias o instituciones de

educación superior acreditadas¹, de manera individual o bajo la figura de consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará mediante la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en los siguientes Factores de Calificación de las propuestas, con sus correspondientes puntajes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACION (Puntos)
Evaluación Técnica	
Componente 1: Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo Adicional de Trabajo.	220
Componente 2: Experiencia Profesional Relacionada Adicional del Equipo Mínimo de Trabajo	250
Subtotal	470
Participación de Emprendimiento y empresas de mujeres	2
Participación Industria Nacional	100
Evaluación Económica	428
TOTAL CALIFICACIÓN	1.000

NOTA 1: Atendiendo lo establecido en el artículo 58 del Decreto 2195 de 2022, al momento de evaluar las ofertas, se reducirá el dos por ciento (2%) de los puntos totales, de aquellos oferentes que registren en el RUP multas o cláusula penal en el último año a la fecha de presentación de la oferta. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En el evento de haber acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para demandar el acto que impone la sanción, el representante legal deberá aportar declaración bajo la gravedad de juramento de dicha situación, adjuntando los datos del proceso²

Esto aplica también a los Consorcios y Uniones Temporales.

NOTA 2. La acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, serán las establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Teniendo en cuenta que NO se cumplen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual NO es susceptible de ser adelantado mediante convocatoria limitada a MIPYMES; sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria dirigida a universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para adelantar los concursos de méritos del Sistema General de Carrera Administrativa, no le es aplicable dicha limitación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CNSC, **CONVOCA A LAS**

¹ De conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, Ley 1753 de 2015 y el Decreto 413 de 2016

² Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y, en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA
Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	2 de julio de 2026
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 3 al 9 de julio de 2026
Acto de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones (Si aplica)	15 de julio de 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 17 de julio de 2026
Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir adendas.	23 de julio de 2026
Cierre del Proceso - Recepción de ofertas.	27 de julio de 2026 Hora: 10:00 a.m.
Evaluación de las ofertas	Del 28 al 30 de julio de 2026
Publicación del Informe de Evaluación preliminar	31 de julio de 2026
Traslado del Informe de Evaluación y recepción de observaciones al Informe de Evaluación	Del 3 al 5 de agosto de 2026
Tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera para determinar el método de evaluación económica	6 de agosto de 2026
Sala de Comisionados	11 de agosto de 2026
Audiencia de adjudicación, informe final, respuesta a las observaciones del informe de evaluación y acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de agosto de 2026.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: Para los efectos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es el del traslado del informe preliminar de evaluación y que la publicación de ese informe constituye requerimiento para subsanar a los proponentes interesados.

FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS. Los documentos del presente proceso de selección, además de los estudios previos y los pliegos de condiciones, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación – SECOP II, y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, ver Procesos de Contratación 2026, luego click en selección abreviada, y allí se abre la carpeta del proceso CNSC – PAMC – 006 de 2026.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser presentadas a la CNSC a través de la plataforma de SECOP II dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del presente proceso, las cuales deberán contener:

- ✓ La identificación clara y precisa del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. CNSC – PAMC – 006 de 2026.
- ✓ Las observaciones planteadas citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

No se aceptarán como recibidas las observaciones realizadas telefónica, personalmente o por fuera de la plataforma SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la CNSC no está obligada por los Acuerdos Comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación; además el ICFES o las universidades públicas o privadas, o instituciones universitarias o instituciones de educación superior que presenten propuesta en el presente proceso, deben encontrarse debidamente acreditadas.

Acuerdos Internacionales - Tratado de Libre Comercio

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	N/A	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
MEXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El salvador	SI	NO	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

* Aplica lista de excepciones de los Acuerdos Comerciales del Salvador y Guatemala.

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no opera la precalificación, por tratarse de un proceso de selección de contratistas por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Bogotá D.C., Julio de 2026

PRESIDENCIA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL